



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2016-00223-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8

DEMANDADO: LUIS EDUARDO CHAPARRO C.C. 88.201.375

Visto el acuerdo de pago suscrito por el demandado **LUIS EDUARDO CHAPARRO** y sus acreedores, ante el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cucuta, y como quiera que mediante acta de aclaración de la audiencia, el operador de Insolvencia, JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ, dispuso la entrega al ejecutante de los depósitos judiciales constituidos, se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso, a nombre de **LUIS EDUARDO CHAPARRO C.C. 88.201.375**, relacionados así:

DEPOSITO	VALOR
451010000686061	\$ 200.000,00
451010000699959	\$ 200.000,00
451010000708202	\$ 190.000,00
451010000713370	\$ 200.000,00
451010000721761	\$ 150.000,00
451010000739977	\$ 200.000,00
451010000774737	\$ 103.950,00
451010000778904	\$ 103.950,00
451010000782774	\$ 103.950,00
451010000788012	\$ 103.950,00
451010000791440	\$ 103.950,00
451010000795025	\$ 103.950,00
451010000798667	\$ 103.950,00
451010000802115	\$ 103.950,00
451010000810142	\$ 103.950,00
451010000815097	\$ 103.950,00
451010000819305	\$ 103.950,00
TOTAL	\$2.283.450,00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de pago suscrito por las partes.

Los depósitos judiciales serán librados a nombre de la demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "COOMULTRASAN" NIT. 804.009.752, sin embargo la Comunicación de Orden de Pago podrá ser entregada al apoderado judicial de la parte actora, previa verificación del poder que lo faculte.

De otra parte, se hace necesario requerir al Doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ a fin de que aporte al Despacho el poder otorgado por el ejecutante, como quiera que en la presente Litis se encuentra reconocido como apoderado judicial el Abogado INGERMAN GIOVANNI PEÑARANDA GARCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de
octubre de 2019 a las 7.30 A.M.

El Secretario

LPCH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo: 54-001-4189-001-2017-00731-00

DEMANDANTE: FOMANORT NIT. 890.505.856-5
DEMANDADAS: YESSICA PAOLA DUQUE CONTRERAS C.C. 37.293.379
MARIA PAOLA DIAZ NOSSA C.C. 1.090.393.183
JANETH CRISTINA TARAZONA C.C. 1.090.380.478

Vista la solicitud que antecede, mediante la cual el extremo activo, requiere la entrega de los depósitos judiciales y por ser procedente se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso, a nombre de la demandada **JANETH CRISTINA TARAZONA GALAN C.C. 1090380478**, relacionados así:

DEPOSITO	VALOR
451010000719954	\$ 333.217,00
451010000724771	\$ 333.217,00
451010000728445	\$ 333.217,00
451010000732477	\$ 333.217,00
451010000736858	\$ 333.217,00
451010000742269	\$ 313.352,00
451010000754535	\$ 18.043,00
TOTAL	\$1.997.480,00

Igualmente, se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso, a nombre de la demandada **YESSICA PAOLA DUQUE CONTRERAS C.C. 37.293.379**, relacionados así:

DEPOSITO	VALOR
451010000763447	\$ 1.000.000,00
451010000765031	\$ 200.000,00
451010000768886	\$ 200.000,00
451010000772565	\$ 200.000,00
451010000777572	\$ 200.000,00
451010000781838	\$ 200.000,00
451010000785376	\$ 200.000,00
451010000790694	\$ 200.000,00
451010000794263	\$ 100.000,00
451010000796820	\$ 200.000,00
451010000801561	\$ 150.000,00
451010000803733	\$ 200.000,00
451010000808744	\$ 200.000,00
451010000813255	\$ 150.000,00

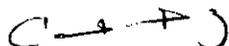
451010000818064	\$ 200.000,00
451010000822106	\$ 200.000,00
451010000826200	\$ 200.000,00
TOTAL	\$4.000.000,00

Lo anterior teniendo en cuenta que no excede el valor total de esta obligación, y que se encuentra acorde a lo estipulado en el Art. 447 del C.G.P.

Los depósitos judiciales serán girados a nombre del apoderado judicial del demandante, Doctor JUAN JOSE DIAZ GONZALEZ identificado con C.C. 13.491.301 y T.P. 98.356 del C.S.J., en virtud del poder que lo faculta para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CAROLINA SERRANO BUENDIA

EPCH

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NDRTE DE SANTANDER</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 18 de octubre de 2019, a las 7:30 A.M.</p> <p> El Secretario</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2017-01289-00

DEMANDANTE: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C. 41.400.272
DEMANDADA: ERIKA PAOLA PEÑARANDA REYES C.C. 37.395.388

Vista la solicitud que antecede, mediante la cual el extremo activo, requiere la entrega de los depósitos judiciales y por ser procedente se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso, a nombre de la demandada **ERIKA PAOLA PEÑARANDA REYES C.C. 37.395.388**, relacionados así:

DEPOSITO	VALOR
451010000807271	\$ 226.445,79
451010000812017	\$ 244.088,89
451010000816284	\$ 244.088,89
451010000820125	\$ 244.088,89
451010000824461	\$ 244.088,89
TOTAL	\$1.202.801,35

Lo anterior teniendo en cuenta que no excede el valor total de esta obligación, y que se encuentra acorde a lo estipulado en el Art. 447 del C.G.P.

Los depósitos judiciales serán girados a nombre del apoderado judicial de la demandante, Doctor YEISON FABIAN ANGARITA AYALA identificado con C.C. 1.090.485.538 y T.P. 290.263 del C.S.J., en virtud del poder que lo faculta para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estado Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 18 de octubre de 2019 a las 7:30 A.M.

El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2017-01305-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C. 41.400.272
Demandado: SERGIO ANDRES MURCIA GUERRERO C.C. 7.320.860

En atención a la solicitud radicada por el apoderado de la parte actora, se hace necesario requerir a las partes, para que previo a ordenar la entrega de depósitos alleguen la liquidación del crédito actualizada, toda vez que la vista a folio 40 del cuaderno principal se liquidó hasta septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica con anotación en
estados fijado en un día quince de la secretaria
del Juzgado hoy 18 de octubre de 2019, a las

El Secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

Tel. 5943346

Horario de atención 7:30am- 12:30 pm y 1:30pm – 4:30pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00213-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C. 41.400.272
Demandado: FABIO SAID RUEDA RINCON C.C. 88.275.340

Vista la solicitud que antecede, mediante la cual el extremo activo, requiere la entrega de los depósitos judiciales y por ser procedente se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso, a nombre de **FABIO SAID RUEDA RINCON C.C. 88.275.340**, relacionados así:

DEPOSITO	VALOR
451010000807400	\$ 258.923.79
451010000812146	\$ 337.702.84
451010000816404	\$ 337.702.84
451010000820243	\$ 337.702.84
451010000824582	\$ 341.482.21
TOTAL	\$1.613.514,52

Lo anterior teniendo en cuenta que no excede el valor total de esta obligación, y que se encuentra acorde a lo estipulado en el Art. 447 del C.G.P.

Los depósitos judiciales serán girados a nombre del apoderado judicial de la demandante, Doctor YEISON FABIAN ANGARITA AYALA identificado con C.C. 1.090.485.538 y T.P. 290.263 del C.S.J., en virtud del poder que lo faculta para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 18 de
octubre de 2019 a las 7:30 A.M.

El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00215-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C. 41.400.272
Demandado: JHON FABIO ARGUELLO C.C. 13.562.877

En atención a la solicitud radicada por el apoderado de la parte actora, se hace necesario requerir a las partes, para que previo a ordenar la entrega de depósitos alleguen la liquidación del crédito actualizada, toda vez que la vista a folio 20 del cuaderno principal se liquidó hasta agosto de 2018. *septiembre*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH

